



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2651-0125/2651-0874



ORDENANZA

El Suscrito Alcalde Municipal y Director Municipal de Justicia, de la Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto **POR LO TANTO, ACUERDA:**

PRIMERO: Que toda la población de todo el Municipio y todas sus aldeas, comunidades, caseríos, procedan a la chapia y limpieza de los solares baldíos y solares en general, recolección de todo tipo de recipientes que puedan juntar agua en pequeñas cantidades, ya que el 1° de marzo se llevara a cabo el día D, siendo este el día de dengue, estando en epidemia de dengue en todo el municipio, esto vendrá a beneficiar el primer lugar al medio ambiente y de manera especial a la **SALUD** de los niños (a) Jóvenes, adultos y ancianos(a) en estas comunidades evitando así la cría del zancudo portado del Dengue.

SEGUNDO: El Director Municipal de Justicia Dara a conocer la presente **ORDENANZA**, haciendo uso de los medios que estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actores involucrados.

TERCERO: La presente **ORDENANZA** tendrá vigencia a partir de la fecha de **28 de febrero de 2024**, por lo que se da un plazo de cumplimiento hasta el **16 de junio, 2024**.

CUARTO: De no **ACATAR** esta Orden el infractor será sancionado conforme a **LEY** siendo de obligatorio cumplimiento la presente.

QUINTO: Al finalizar el periodo de vigencia interpuesto en la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** la autoridad correspondiente hará una gira de inspección tal como corresponde en cada uno de los solares en general., para darle seguimiento al mejoramiento del Ambiente y la Salud de la población de nuestras comunidades.



Alcalde Municipal
Abog. Víctor Hugo Alvarado



Director Municipal de Justicia
Wilson Alberto Orellana



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 / 2651-0125



ORDENANZA

Sr.(a) Elvin Miranda.

Lugar El Junco, La Unión Copán.

Fecha: 22 de febrero de 2024.

Respetables Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de la Unión Copán en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio, atendiendo la denuncia interpuesta **ORDENA** al Sr. **ELVIN MIRANDA** dicha ordenanza es enviada para que pueda arreglar el agujero que causó en las láminas del techo del kínder ubicado en la comunidad de El Junco.

NOTA: Dando un periodo de tiempo de 20 días a partir de la fecha ya que se estará supervisando por parte de esta dependencia municipal y entes judiciales.

SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LO QUE CORRESPONDE MEDIANTE LEY.

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 22 días del mes de febrero de 2024.



Director Municipal de Justicia